RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA** **ACTA DE LIQUIDACIÓN** **FR-GEC-010**	
	Fecha aprobación: 00/00/2022 \| **Versión: 01**	

CONTRATO DE CONSULTORIA N°219 DE AGOSTO 25 DE 2022.

OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES.
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula 5 el valor del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS **($ 370.000.000) M/CTE,** incluido IVA y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	N° **2022000508** DEL 07 DE ABRIL DE 2022 VALOR $370.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE AGOSTO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° **2022001043** DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 VALOR $370.000.000
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR (ES):	ARQ. JOSÉ FERNELLY CHARRY PRADA **SECRETARIO DE PLANEACION** DR. JAIME MEDINA RAMOS **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA**

GLORIA RICARDO DONCEL, identificada con la cédula de ciudadanía N°.39.562.468, en calidad de ALCALDESA, nombrada mediante acta de posesión N°. 04 de 2019, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059-1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** con NIT. 900.052.582-2 a través de su representante legal, en adelante **EL CONSULTOR** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. 219 DE AGOSTO 25 DE 2022**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula 8, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 COMPONENTE 1 - DIAGNOSTICO: *deberá presentar los resultados del diagnóstico y corresponde al 30% del valor del contrato, este documento se denomina: "documento de diagnóstico" y deberá estar elaborado bajo los lineamientos establecidos en la*

resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte.

COMPONENTE 2 - FORMULACIÓN: *deberá presentar los documentos de esta etapa y corresponde al 50% del valor del contrato, este documento se denomina: "documento de formulación" y deberá estar elaborado bajo los lineamientos establecidos en la resolución No.20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte.*

COMPONENTE 3-CAPACITACION Y SOCIALIZACION: *se debe realizar un documento final el cual genera las memorias del proceso, su ejecución, el borrador del decreto de adopción y realizara una capacitación y socialización para los funcionarios de la alcaldía en los temas de movilidad y seguridad vial. deberá presentar los documentos de esta etapa y corresponde al 20% del valor del contrato. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.*

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. Para cada desembolso se requiriera recibir los productos a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 - Sistema de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista.

Nota: *El Municipio de Ricaurte no se responsabiliza por la demora del pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.*

PARAGRAFO PRIMERO: *Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda.*

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día Veinticinco (25) de Agosto de 2022, el Registro Presupuestal No. 2022001043 fue expedido el día Veinticinco (25) de Agosto de 2022 y la garantía única Nº1, fue aprobada en fecha Nueve (09) de Septiembre de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 370.000.000.00	
Valor ejecutado y pagado al contratista	$0	$0
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$0	$0
Valor por pagar al contratista		$370.000.000.00
SUMAS IGUALES	$ 370.000.000.00	$370.000.000.00

4. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA ANEXO 4	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
14-44-101161372	Cumplimiento del contrato	$74.000.000.00	25/08/2022	31/05/2023
14-44-101161372	Calidad del Servicio	$74.000.000.00	25/08/2022	21/12/2027
14-44-101161372	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$18.500.000.00	25/08/2022	30/01/2026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
GARANTÍA Nº.	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA ANEXO 3**	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
14-40-101048111	RCE CONTRATOS	$200.000.000.00	25/08/2022	30/01/2023

Nota: Durante la ejecución del contrato los supervisores le requirieron al contratista ajustes en las pólizas para que procediera a generar las ampliaciones a las garantías de conformidad a las condiciones del contrato, de igual manera, las solicitudes se encuentran anexas dentro del expediente junto con los anexos actualizados y allegados hasta la fecha.

5. Documentos que forman parte integral de la presente acta de conformidad con lo emitido en el anexo técnico:

 a) Documento de diagnóstico elaborado bajo los lineamientos establecidos en la resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte.

b) Documento de formulación elaborado bajo los lineamientos establecidos en la resolución No.20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte.
c) Documento final con memorias de capacitación y socialización junto con el proyecto de acuerdo.
d) Soporte de pólizas.
e) Certificado de aportes parafiscales vigente.
f) Documentos del contador.
g) Cuentas de cobro alquiler de vehículo.
h) Acta de supervisión para la evaluación de los profesionales requerido y presentado para la ejecución del contrato con sus respectivos cargos como se evidencia en el siguiente listado:

No.	Cargo	Nombre	% Dedicación
1	Director de consultoría	Wilmer Pipicano Chicangana	35%
2	Ingeniero especialista en consultoría	Edwin Fernando Muñoz Pipicano	85%
3	Especialista jurídico	Francisco Rossi Buenaventura	40%
4	Ingeniero Civil	Christian Alberto Pipicano López	100%
5	Auxiliar de campo	Nicolas Barbetti Moncayo	100%
6	Auxiliar de campo	Omar Eduardo Torres Urrego	100%
7	Componente social	Diana Patricia Porras	100%
8	Auxiliar SIG	William Pipicano Chicangana	80%
9	Auxiliar SST	Diana Marcela Cárdenas Giraldo	100%
10	Auxiliar arquitecto	Erin Rodríguez Castro	50%
11	Auxiliar administrativo	Denis Elisa Pino	100%

i) Informe final de supervisión.
j) Recibidos a satisfacción.
k) (Otros documentos de relevancia para la liquidación del contrato).

6. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de consultoría N°.219 de 2022 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA.
SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera

al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Consultoría N°.219 de 2022. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca. 26 JUL. 2023

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NIT:900.052.528-2
RL WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C. 4.695.506 Dela Vega
CONTRATISTA

ARQ.JOSÉ FERNELLY CHARRY PRADA
C.C. N°. 11323571
Secretario de Planeación Municipal
SUPERVISOR

DOC. JAIME MEDINA RAMOS
C.C. N°. 11222103
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
SUPERVISOR

Revisó: Arq. German Alberto Pinzón Waltero – Director de Urbanismo y Desarrollo Territorial

Proyectó: Ing. Karen Julieth Martelo Moreno – Contratista Secretaría de Planeación

Revisó: Dra. Lizeth Tatiana Ávila Núñez – Contratista Secretaría de Contratación.

Aprobó: Dra. Yuly Alejandra Patiño Sánchez- Secretaría de Contratación